Expte. N° 255/2015 HCD

ORDENANZA Nº 1622 H.C.D.

VISTO: El Expediente Nº 255/2015, iniciado por Amalio Ismael Lapalma solicitando eximición de multa y derecho de construcción propiedad ubicada en Urquiza 2396, y;

CONSIDERANDO: Que en el expediente consta informe del Departamento Planeamiento de donde surge que no se aplico multa en el expediente Nº 11631, solo se liquidó los derechos de construcción de vivienda.

Que el iniciador es jubilado y además posee certificado de discapacidad.

Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que el señor Amalio Ismael Lapalma manifestó voluntad de regularizar la deuda reclamada en el expediente Nº 11631 del Departamento Planeamiento mediante un plan especial de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Aplicar Plan de Pago Especial, correspondiente al expediente Nº 11631 por Derechos de Construcción del Departamento Planeamiento, de la propiedad ubicada en calle Urquiza 2396 de nuestra ciudad, a nombre de Amalio Ismael Lapalma, de donde surge un total a pagar de pesos seis mil doscientos treinta y cuatro ($ 6.234,00.-), consistente en una entrega de pesos dos mil ($ 2.000.-) y doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos trescientos cincuenta y dos con ochenta y tres centavos ($ 352,83.-).

Artículo 2º: Comunicar al iniciador de la presente

Artículo 3º: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4º: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los tres días del mes de junio de dos mil dieciséis.